



ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE
YERBABUENA Y CASA DE CUERVO DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de la Cultura, teniendo en cuenta que para garantizar el mantenimiento, higiene, limpieza, orden y aseo en las oficinas de las sedes y la conservación de los bienes, muebles, equipos e instalaciones de la entidad requiere de personal de aseo y cafetería para su sede científica y de investigación y la sede administrativa, los servicios de limpieza, aseo y cafetería. Por no contar con el personal adecuado en su planta de personal ni la maquinaria y materiales necesarios para proporcionar este servicio de higiene y mantenimiento.

En estos términos se requiere contratar con una persona natural o jurídica que preste sus servicios en el Instituto Caro y Cuervo para cumplir y apoyar con esta labor a la entidad.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

La necesidad descrita en el acápite anterior, puede satisfacerse mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios que cubra aseo, limpieza y cafetería en las sedes del Instituto Caro y Cuervo, incluida la maquinaria doméstica y los elementos de aseo y de cafetería, con tres (3) operarias uniformadas de lunes a viernes

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

- a. **Objeto:** El contratista se obligaría para con el INSTITUTO a prestar el servicio de aseo y cafetería para las sedes de Yerbabuena ubicada en el kilómetro 24 de la Carretera Central del Norte, municipio de Chía, con dos (2) operarias; y en la Casa de Cuervo ubicada la Calle 10 No.4-69, ciudad de Bogotá con una (1) operaria. Dicho servicio debe incluir por parte del proponente, la maquinaria, los materiales y elementos de aseo y cafetería necesarios para el buen desempeño del servicio.
- b. **Obligaciones:** Prestar los servicios que constituyen el objeto del contrato, en las instalaciones de las sedes del Instituto Caro y Cuervo; Mantener en el sitio de trabajo el personal calificado, debidamente uniformado, dotado de elementos de seguridad industrial, y demás elementos necesarios (equipos y elementos de aseo y cafetería) para la prestación adecuada del servicio; Garantizar la calidad del servicio y de los suministros; Cumplir con obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación, SENA e ICBF).
- c. **Plazo:** Las actividades se ejecutarán en un plazo de ocho (8) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía.



- d. **Lugar de ejecución:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y en Chía.
- e. **Supervisión:** Jefe de Personal o quien haga sus veces.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Atendiendo a lo previsto en el decreto 066 de 2008, la ley 598 de 2000, el Decreto 3512 de 2003 y los acuerdos del Comité para la operación del SICE, se deja constancia de que en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) se encuentra listado el servicio de qué trata la contratación. En este sentido es viable, conveniente y oportuno, contratar la adquisición por valor de \$34.000.000

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

En el evento de surtirse la contratación para la prestación de los servicios requeridos por el Instituto Caro y Cuervo y específicamente las actividades descritas en este estudio, pueden presentarse los siguientes riesgos que deben ser amparados en el porcentaje indicado.

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE DE ASEGURAMIENTO	VIGENCIA DEL ASEGURAMIENTO
Cumplimiento	Cumplimiento de las actividades inherentes al objeto contractual por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad.	Garantizar la calidad del servicio. y de los elementos suministrados.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.	Por el personal que el contratista utilice para la ejecución contractual.	20%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

6. ESTUDIOS PREVIOS DE PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el monto de la contratación se tuvieron en cuenta los precios de las contrataciones de los últimos dos (2) años, las propuestas recibidas y los precios establecidos en el SICE, documentos que hacen parte de este estudio previo.



7. FACTOR DE SELECCIÓN

El proceso de selección para la celebración del contrato, será el correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 066 de 2008, y corresponderá a aquella propuesta que ofrezca el mejor precio, las mejores condiciones técnicas en cuanto a la prestación del servicio, elementos y materiales para un óptimo servicio (café, aromática, té, caldo granulado, papel higiénico, escobas, traperos, jabón líquido, aspiradoras, brilladoras, esponjas, paños para limpieza, guantes, ceras, lustra muebles, etc.) y la supervisión permanente del personal suministrado.

El contrato se celebrará con la persona idónea que cumpla con las condiciones relacionadas en el presente escrito, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 066 de 2008.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008.

El presente estudio se hace previo a la contratación en Bogotá a los siete (7) días del mes de marzo de 2008.

GENOVEVA IRIARTE ESGUERRA

Directora General

Proyecto: R Ocampo